ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO 28 DEL 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	I.E. EUGENIO FERRO FALLA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)

La contratación por tratase de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Eugenio Ferro Falla del municipio de Campoalegre es una entidad oficial que tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado once, contando actualmente con una matrícula aproximada de 2.100 estudiantes. En el marco del desarrollo del quehacer académico y del proceso de enseñanza-aprendizaje, se requiere de manera permanente el suministro de fotocopias, las cuales constituyen un insumo pedagógico esencial para la ejecución de las actividades programadas por el cuerpo docente.

Este servicio es indispensable para la reproducción de guías de trabajo, talleres, simulacros de Pruebas Saber, cartillas, evaluaciones, encuestas, entre otros recursos didácticos que complementan y fortalecen los procesos formativos. Adicionalmente, el servicio de fotocopiado también se requiere para atender las necesidades administrativas y directivas de la institución, tales como la reproducción de formatos, encuestas, informes y documentación interna.

Debido a que una parte importante de la comunidad educativa pertenece a sectores socioeconómicos vulnerables, y muchos estudiantes no cuentan con acceso a medios tecnológicos o digitales, el uso de material impreso mediante fotocopias se convierte en una herramienta que garantiza el acceso equitativo a la educación y contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, en consonancia con las metas trazadas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

La institución no cuenta con la capacidad técnica, ni con equipos e insumos suficientes para asumir internamente este servicio, por lo que se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica idónea y responsable, que garantice el suministro oportuno, continuo y en volumen, bajo los parámetros establecidos en el contrato, y en el marco del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y de la normatividad vigente.

En consecuencia, se justifica plenamente la contratación del suministro de fotocopias como un apoyo fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la prestación eficiente del servicio educativo y el desarrollo integral de los estudiantes.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La contratación tiene por objeto "SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
82121700	**Fotocopiado**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	1	GLOBAL

3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
4. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Suministrar las fotocopias en tamaño carta u oficio, a color o a blanco y negro de acuerdo a lo solicitado por la Institución Educativa.
b. Entregar en buen estado y calidad los suministros (Legibles, so pena de devolución por parte de la Institución).
c. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.
d. El contratista deberá entregar el suministro en el menor tiempo posible.
e. El contratista debe guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos objeto de impresión, fotocopiado, y entregar sin costo a la institución las copias de documentos incompletos, cortados e ilegibles que se produzcan en el proceso de fotocopiado.
f. Todos los costos asociados al suministro de fotocopias serán por cuenta del contratista, vale mencionar entre otros, los derechos de uso y goce sobre el inmueble donde esté ubicada la fotocopiadora, tóner, papelería, mantenimiento y personal.

g. Garantizar la disponibilidad del suministro durante toda la vigencia del contrato y en especial durante días y horas hábiles.
h. El contratista debe llevar estricto control de los servicios solicitados, cantidad y precio y, con base en ello presentará la factura correspondiente para su pago con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
i. El contratista debe garantizar un punto de atención donde ofrezca el servicio lo más cerca posible de la sede de la entidad, debido a la necesidad y eficiencia del suministro.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor se obtuvo como resultado del análisis del sector que tuvo como punto de referencia la búsqueda de contratos similares en el SECOP, los precios de mercado consultados, cotizaciones, y disponibilidad de recursos, así:

		COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
	Promedio	$8.000.000			

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses o hasta agotar el recurso.

5. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	28 MAYO 2026
CDP	008 – 2026
IMPUTACION	2.1.2.02.01.003.03 TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO
VALOR DISPONIBILIDAD	$8.000.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

6. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará pagos parciales de acuerdo al avance del suministro, hasta cumplir con el valor total previsto en el contrato; Cada uno, previo informe del contratista, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

7. GARANTIA:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

8. SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta la pertinencia.

ALBINO CANGREJO JAVELA
Rector - Ordenador del Gasto